



COMISIÓN TÉCNICA  
ACTA No. 003-CONPC-MIMG-003-2018

El día 31 de enero de 2019, a las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica, se reunieron los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, en su calidad de Profesional designado por la Máxima Autoridad; Ing. Carlos Intriago Puga, Director de Obras Públicas Municipales (E) e, Ing. Genaro Cubillo Esparza, Director de la Unidad CAF-BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión (E), la Abg. Romy Torres Calderero

Asiste como funcionaria invitada la Ing. Italia Delgado C., Coordinadora de la Unidad CAF-BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura del Orden del Día:

1. APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA No. CONPC-MIMG-003-2018: "FISCALIZACIÓN DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INC ACERAS, BORDILLOS CUNETAS Y SISTEMA DE AA.LL. SECTOR PERIMETRAL OESTE (SEGÚN GRÁFICO), PRE-COOPERATIVAS: EL MIRADOR, LOMAS DE LA FLORIDA, COLINAS DE LA FLORIDA 2, FLOR DEL NORTE Y HORIZONTES DEL GUERRERO 2 Y 3, PARROQUIA TARQUI, PROGRAMA CAF-XIII".
2. VARIOS.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

**PUNTO UNO.-**

Se procede a dar lectura de las ofertas presentadas de forma física:

FIRMAS CONSULTORAS		SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA	SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA	No. FOLIOS
CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C.LTDA		✓ + COPIA + CD	✓	313
ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA		✓ + COPIA	✓	444
CPR ASOCIADOS C. LTDA.		✓ + COPIA	✓	344
CONSORCIO FISCALIZACION 2019	RUIGALA S. A. (50%)	✓ + COPIA + CD	✓	233
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES T&M S.A. (50%)			
GRUPO CONSULTOR FVL CIA LTDA		✓ + COPIA	✓	228
COMPAÑÍA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES CONYFIS C. LTDA		✓ + COPIA	✓	346



El Presidente de la Comisión Técnica solicita que se verifique en el Portal Institucional del SERCOP que las firmas consultoras y sus accionistas mayoritarios, esto es, aquellos que posean un porcentaje mayor al 6% del paquete accionario, se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN I CONVOCATORIA, numeral 3, tercer inciso, del pliego.

Verificada la información en el Portal Institucional del SERCOP, se observa lo siguiente:

**Respecto de la oferta presentada por la compañía ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA:**

Verificado el Portal Institucional del SERCOP se observa que el señor **PESANTES PESANTES JAIME EDUARDO**, propietario del **33,33%** del paquete accionario de la compañía consultora, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN EL RUP**. Al respecto, el artículo 62 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 indica: *“...Será considerado accionista, participe o socio mayoritario, aquel que sea propietario del más del seis por ciento (6%) del capital social de la sociedad, empresa o persona jurídica”,* en concordancia con lo establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“...En cualquiera de las modalidades de contratación prevista en esta Ley, las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mayoritarios no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública...”*, incumpliendo lo señalado en los pliegos en las CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 1.3 *“Presentación y apertura de ofertas”*: *“...Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados, los integrantes del consorcio y cada uno de los accionistas mayoritarios de las firmas consultoras deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.”*

Estando inhabilitado en el RUP uno de los accionistas mayoritarios de la compañía **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.**, incurre en lo establecido en el Art. 62 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que la Comisión Técnica resuelven: **RECHAZAR** la oferta técnica presentada por **ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS C. LTDA.**, de conformidad a lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10, Causas de Rechazo de Ofertas, literal g), *“...Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores – RUP...”*; 2do inciso del Art. 61 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, que establece *“...La entidad contratante utilizará la información proporcionada por cada oferente únicamente para efectos de calificar al mismo en el procedimiento de contratación que haya iniciado, con el fin de que se verifique la existencia de las inhabilidades de contratación generales y especiales que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.”* En concordancia con el último inciso del Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece *“Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno”*. (Se adjunta print)

**COMPRAS PÚBLICAS**

**Sistema Oficial de Contratación Pública**

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jueves 31 de Enero del 2019 15:23

RUC: 096000220001 | Entidad: Municipalidad de Guayaquil | Usuario: ramcasai | [ Cerrar Sesión ]

Consultar    Entidad Contratante

» Buscar Empresas Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Tocas	Tocas	Tocas	0903823862001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
GUAYAQUIL	PESANTES PESANTES JAIME EDUARDO	0903823862001	2014-03-19	No Habilitado	

*[Handwritten signatures and marks]*



Se deja constancia que las demás firmas consultoras, así como sus accionistas mayoritarios, se encuentran habilitados en el RUP.

Posteriormente, la Comisión Técnica por unanimidad, **resuelve** designar a: **Área Legal:** Abg. Carla Daniela Castillo Quinto; **Área Técnica:** Ing. Luz del Rosario Apolo; y, Arq. Esther López Martínez; **Área Económica:** Ing. Andrea Arias Mayorga, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las 17h00 del miércoles 06 de febrero del 2019.

**PUNTO DOS.-**

VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 15h19, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 15h29.

Ing. Ramiro Castillo Illingworth  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Carlos Intriago Puga  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

Lo certifico:

Ing. Genaro Cubillo Esparza  
DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF-BEDE

Abg. Romy Torres Calderero  
SECRETARIA DE LA COMISION TECNICA (E)